Oficio Número: S.F./P.F./D.C./J.R./4261/2016
Recurso de Revocación Número: PE12/108H.1/C6.4.2/087/2016.
Autoridad Resolutora: Director de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.
Asunto: **SE EMITE RESOLUCIÓN.**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 17 agosto de 2016.

C. XXXXXXXXXXXXX.
AUTORIZADOS: XXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXX,
XXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXX,
XXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX.
XXXXXXXXXXXXXX,
XXXXXXXXXXXXX
Y XXXXXXXXXXXXX
DOMICILIO: XXXXXX XXXXX
NÚMERO XX, XXXXXXXXXX
XXXXXXX COLONIA CENTRO HISTORICO,
OAXACA, OAXACA. CODIGO POSTAL 68000.

Visto el escrito de fecha 03 de junio de 2016, presentado el día 10 de junio del presente año, ante la Área Oficial de correspondencia de esta Secretaría de Finanzas, por medio del cual la C. XXXXXXXXXXXXXX interpuso recurso de revocación en contra de la resolución con número de control DAIF-I-2-M-0831 de fecha 11 de abril de 2015, a través del cual la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, le impuso una multa en cantidad de $15,430.00 (**QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.**).

Esta Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en las Cláusulas Primera, Segunda I y II, Tercera, Cuarta, Octava fracción VII, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el día 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de agosto de 2015, y el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el día 8 de agosto de 2015; en los artículos 1, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II y IV del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 15, 16, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, 45 fracciones XI, XXI y LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca en vigor; artículos 1, 2, 4 fracción III, inciso b), número 1, 5, 6 fracción VII, 23 fracciones X y XVIII, y 25 fracciones VI, VII y XXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; vistas las constancias que obran en el presente expediente administrativo, se procede a dictar la resolución que corresponde en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número DAIF-I-2-M-0831 de fecha 11 de abril de 2015, notificado legamente el día 22 de abril de 2016, la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal,